

EL REGISTRO OFICIAL

DEL

Departamento de Moquegua

Tomo XV.

Tacna, Jueves 20 de Julio de 1871.

Núm. 43.

SECCION ADMINISTRATIVA.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

Lima, Junio 6 de 1871.

Visto este expediente elevado por el Prefecto de Ancachs con oficio de 8 de Mayo último; y teniendo en consideracion, que la junta nombrada por supremo decreto de 18 de Noviembre próximo pasado, para examinar los daños causados por el incendio que acaeció en la poblacion de Pomabamba en 8 de Octubre anterior, ha dado cumplimiento á su comision formando en consecuencia la relacion de los perjuicios causados á los habitantes en sus propiedades e intereses comerciales y agrícolas y en los edificios de los establecimientos públicos; que segun expone la referida junta en su informe, ésta ha fijado á cada damnificado, segun la relacion acompañada la cantidad que ha considerado justa para que puedan reparar los perjuicios sufridos, cuya relacion asciende á la suma de cinco mil ciento nueve soles; que así mismo manifiesta la expresada Junta la necesidad que desde luego se reparen los locales completamente arruinados que ocupaban la escuela de hombres y la de mujeres, la casa consistorial y la iglesia y convento de San Francisco. Se dispone: que por esta caja fiscal se remita á la de Ancachs la cantidad de nueve mil soles, que con los mil que se mandaron con el mismo objeto á la referida caja, en cumplimiento del supremo decreto de 4 de Noviembre del año anterior, á disposicion del Prefecto del Departamento, y han debido tenerse en cuenta por la Junta, hacen la cantidad de diez mil soles votada por el Congreso en su resolucion de 11 del mismo mes, para reparar los daños causados en Pomabamba, y cuya cantidad nueve mil soles, se aplicará á la partida 1178 pliego 1.º del presupuesto general anterior, en conformidad á lo dispuesto en el supremo decreto de 10 de Enero último. Trascríbase al Ministerio de Hacienda para los efectos consiguientes, y al Prefecto de Ancachs con copia de la relacion adjunta con sujecion á la cual se hará la distribucion á los damnificados, preveniéndole que los cuatro mil ochocientos noventa y un soles, deben invertirse en la refaccion de los edificios de las escuelas, de la casa Consistorial y del Templo y Convento de San Francisco, segun lo propone dicha Junta, y con su intervencion para que se realice dichas obras; remitiéndose la correspondiente cuenta oportunamente para la

debidamente aprobacion del Gobierno. R. gístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.*

Lima, Junio 6 de 1871.

Visto este expediente elevado por el Prefecto del departamento de Moquegua; y resultando de él, que en la ciudad de Tacna hay necesidad de una plaza del mercado, que á la vez que llene las exigencias de su creciente poblacion, sea tambien un edificio de ornato público; que para realizar tan importante obra no cuenta con los medios necesarios, pues los ingresos municipales apenas bastan á satisfacer sus indispensables necesidades, solicitando con este motivo la referida Municipalidad se le autorice para negociar un empréstito de cincuenta mil soles, con responsabilidad de los bienes del Municipio, con cuya cantidad se propone tambien construir un pasaje de tiendas adecuadas al comercio, en el lugar en que hoy está la Recoba, y cuya obra debe rendir un buen producto al Municipio por su condicion central; se concede á la Municipalidad de Tacna el permiso que solicita para levantar un empréstito de 50,000 soles para la ejecucion de las indicadas obras, debiendo garantizar el pago de la expresada suma y sus intereses con las rentas del Municipio. Trascríbase al Prefecto de Moquegua para los efectos consiguientes y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.*

Lima, Julio 7 de 1871.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

CIRCULAR.

Aunque las circulares de 27 de Abril y 1.º de junio del presente año revelan con toda claridad el firme propósito del gobierno de no intervenir en las elecciones para Presidente y Vice-Presidentes, á que han sido convocados los pueblos; como no ha faltado quien para dar mas fuerza á su candidatura haya asegurado que cuenta con el apoyo del Gabinete. S. E. el Presidente, deseando alejar hasta la mas leve pronuncion de que el Gobierno pudiera faltar á la imparcialidad que se ha prescrito, y que está decidido á observar, y no obstante de estar persuadido que las autoridades políticas de ese Departamento se circunscribirán al cumplimiento de sus primordiales deberes, de mantener la tranquilidad y el orden público, ha dispuesto como una mas segura garantía de que no será violada la severa neutralidad que ha proclamado á la faz de la Nacion, que US. y demas funcionarios de su dependencia, que deben estar animados del mismo sentimiento, y hacer palpable ese propósito, se abstengan no solo de afiliarse, en favor de algun candidato sino tambien de prestar la directa ni indirectamente apoyo de ninguna clase.

Al comunicar US. esta disposicion á las autoridades subalternas, debe hacer-

les comprender que el Gobierno está resuelto á hacer efectiva la responsabilidad de los que falten á ella.

D. os guarde á US.

Manuel Santa María.

Tacna, julio 17 de 1871.

Trascríbase á los Sub-Prefectos, pú- blicose y contétese.—*Valle-Riestra.*

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Lima, Junio 13 de 1871.

Siendo conveniente á los intereses del Estado sacar á remate público la obra de construcción de una aduana en el puerto de Arica, á fin de obtenerla en las mas ventajosas condiciones, se dispone: que se convoque postores por los periódicos por el término de 15 días, para la adjudicacion en remate público, ante la junta de almonedas de esta capital, de la construcción de un edificio de Aduana en el puerto de Arica, bajo las mismas condiciones establecidas en la convocatoria de propuestas cerradas y viviendo como base para el remate, la cantidad de 653,686 soles. Pase á la Direccion de Administracion para que ordene su cumplimiento y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Piñero.*

Lima, Junio 13 de 1871.

Debiendo el Gobierno procurar las economías posibles en las obras que se hacen por cuenta del Fisco, y no siendo por otra parte obligatoria la aceptacion de una propuesta cerrada que se haga con el fin de adquirir la construcción de la obra que trata de realizar, se dispone: que se convoque propuestas por los periódicos, por el término de 15 días, para la adjudicacion en remate, ante la junta de almonedas de esta capital, de la obra de un muelle en el puerto de Arica, bajo las mismas condiciones impuestas en el decreto de 24 de Febrero último; fijándose como base del precio de la obra, la cantidad de trescientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y dos soles. (378,632 S.) Pase á la Direccion de Administracion para que disponga su cumplimiento y regístrese. Rúbrica de S. E.—*Piñero.*

Lima, Junio 13 de 1871.

Habiéndose dispuesto por el supremo decreto de 2 del corriente, que se proceda á la enajenacion con arreglo á las leyes, de los terrenos de las murallas de Guadalupe de la propiedad del Estado comprendidos en el plano formado por el ingeniero don Luis Sada, que existe en este

despacho con el objeto de convertirlos en poblacion urbana, convóquese licitadores, por la Seccion de Huano y Rentas, para la venta en subasta pública de los mencionados terrenos que se adjudicarán previa mensura, deslinde y tasacion al mejor postor de los que se presenten en el acto del remate.—Comuníquese, regístrese y publíquese.—*Osorio.*

AVISO OFICIAL.

Convócanse postores para la venta en subasta pública de los terrenos que se determinan en el superior decreto que precede, señalándose se el plazo de treinta días para la adjudicacion que se concederá á favor del mejor postor, de los que se presenten en el acto del remate, el mismo que tendrá lugar á las dos de la tarde del día quince de Julio en el local de la caja fiscal ante la Junta de Almonedas debiendo los que pretenden obtenerlos presentar sus propuestas abiertas ante la Direccion de Rentas, para que se practique por quien corresponda la mensura, deslinde y tasacion antes del día señalado para el remate, debiendo sujetarse las propuestas que se presenten á las bases siguientes.

1.º Los proponentes determinarán el número de metros de frente y de fondo que soliciten, si el área es rectangular y si no lo fuese los metros cuadrados que deben contenerse en la porcion solicitada indicando la manzana á que pertenezca.

2.º Deberán cercar convenientemente hasta la altura mínima de cuatro metros el terreno que se les adjudique.

3.º No alterarán en lo mas mínimo el trazo sobre el terreno que les señalará el agrimensor nombrado para el efecto, bajo pena de raducirse á sus primitivos linderos conforme á las demarcaciones que se verificarán en el plano por la seccion encargada de su distribucion gráfica; y á las dimensiones y limites que se especificarán en el título de propiedad absoluta y definitiva que deberá expedirseles en cumplimiento del decreto de adjudicacion.

4.º Deberán designar una persona solvente ó notoriamente abonada para asegurar el entero en arcas del valor de la tasacion inmediatamente que se jire el libramiento para su entrega.

Seccion de Huano y Rentas.—Lima, Junio 15 de 1871.—El jefe de la Seccion—*Manuel A. Baringa.*

Lima, Enero 20 de 1871.

Visto el oficio del Jefe de la Seccion Emisora de Bonos que ha elevado al Director de la Contabilidad

General, se dispone: 1.º que los bonos que existían en dicha Sección por no haber ocurrido sus dueños á recojerlos á pesar de haber sido llamados con ese objeto por los periódicos, se pasen á la Caja Fiscal. La que los entregará á sus respectivos acreedores previa comprobación de la identidad personal: 2.º se concede el plazo de seis meses para que dichos acreedores, ocurran á recojer sus bonos, y cumplido que sea perderán su derecho; y 3.º á fin de que llegue á conocimiento de todos los acreedores, se publicará la razón de estos en todos los periódicos oficiales de la República, durante los seis meses referidos. Regístrese y publíquese. Rúbrica de S. E.—*Piérola.*

Razón de las personas á quienes esta Sección ha expedido bonos, y que no han ocurrido por ellos.

Municipalidad de Chucuito
D. José Arévalo
" Vicente Montes
" Miguel Córdova
Da. Eusebia Bello
D. Pedro Castellanos
" José I. Villalobos
" Manuel Naranjo
" José M. Cerna
" Baltazar segura
" Toribio Muñoz Rubio
" Julian Diaz
Da. Andrea Rameral
D. José Galarrete
" Vicente Villavicencio
" Pablo Andalúz
" José M. del Castillo
" José D. Cuba
" Andres Varela
" Saturnino Lahermosa
" Neptali Nonifaz
Da. Manuela Espinosa
D. Juan L. Soto
Da. Petronila P. Cuadra
D. Gaspar Cedron.
D. Antonio Ortiz.
" Martin Rodriguez.
" Mariano Rodriguez.
" Agustín Ortiz
" Anselmo de la Torre.
" Francisco Salas.
" Manuel Urquijo.
" Pedro A. Reátegui.
Dr. Vicente Alzamora.
D. Alejandro España.
" Manuel Lopez.
" Bernabé Mondonedo.
" José Ormeño.
" José D. Cuba.
" Agustín R. Vela.
" Juan C. Carpena.
" Mariano Salcedo.
" Rumualdo Barreto.
" J. C. R. y Echeverría
Da. María A. Arias.
D. Benito Vasques.
" Mariano Iglesias.
Da. María Galvez.
D. Manuel Dominguez.
" Julian F. Hernandez
Da. Eulalia Guerrero.
D. Mariano Guerrero.
Da. Ursula Moscoso.
D. José D. Gutierrez.
" Teodoro Constantino.
Dr. Exequiel Vega.
" José L. Melendez.
Da. Beatriz Acosta.
D. José A. Chavarri.
" Juan Cuentas.
Dr. José Alzamora.

Certificados expedidos por esta Sección y que sus dueños no han ocurrido por ellos.

Al Dr. D. Manuel Caballero, para que se le abone en dinero por gastos de escritorio.

A los preceptores don Lorenzo Bastra y don Manuel Velasquez, por sueldos.

A don Manuel Rodriguez por id.
A don Bernabé Hortado de Mendoza, para que se expidan cédulas de consolidación por sueldos de mil ochocientos sesenta y cuatro.

A doña Maria Gregoria Olivera, por id.

A don Pio Olea, por id.

A doña Juana del Campo por id.

A don Pedro Antonio Reátegui, por id.

Sección Emisora de Bonos.—Lima, Enero 28 de 1871.

Aquiles I. Donayre.
V.º V.º —*J. M. Rey de Castro.*

DEPARTAMENTAL.

República Peruana—Aduana Principal de Arica—Julio 14 de 1871.

Señor Coronel Prefecto del Departamento.

S. C. P.

En cumplimiento al Supremo decreto de 5 de Junio próximo pasado: tengo el honor de adjuntar á US. el aviso oficial formado por la Junta económica de esta Aduana, por él se convoca licitadores para el remate, por el término de un año, del derecho de muellaje que se cobra en este puerto por los efectos que en él se desembarcan.

US. se dignará ordenar que dicho aviso se publique en el "Registro Oficial" y diarios de esa Capital, á fin de que llegue á conocimiento del público.

Dios guarde á US.—S. C. P.

Manuel Vazquez Solis.

AVISO AL PÚBLICO.

De conformidad con lo dispuesto en el Supremo decreto de 5 de Junio próximo pasado, se convoca de orden de la Junta económica de la Aduana de Arica, licitadores para el remate del derecho de muellaje que se cobra en este puerto por los efectos que en él se desembarcan, el que tendrá lugar el veinticinco del actual por el término de un año, siendo la base el precio mínimo veinte mil soles (20,000 S.) bajo las condiciones, aprobadas en 1.º de Setiembre de 1868, y adicionales de la Dirección de Rentas que en seguida se copian.

CONDICIONES:

1a. No se admitirá propuesta que baje de veinte mil soles (20,000 S.) al año, que es la que se calcula que debe producir cuando méros ese derecho.

2a. La duración del contrato, será de un año.

3a. El rematista se obligará á entregar en la Tesorería de la Aduana, ó en la especial de la obra del muellaje, según lo determine el Gobierno, el importe de su contrata, por mensualidades adelantadas.

4a. El abono de cada mensualidad, deberá verificarse precisamente del 1.º al 15 de cada mes, y la falta á esta condición, será motivo bastante para que se rescinda *ipso facto* el contrato, quedando en este caso el contratista obligado á subsanar al Estado, los perjuicios que con tal motivo sufra.

5a. No deberá exceder del dos por ciento (2 p.%) la cantidad de cobre que entregue el contratista en cada mensualidad.

6a. El rematista hará el cobro del muellaje conforme á la tarifa vigente.

7a. Las reclamaciones que se interpongan por parte del comercio, así como las dudas ó embarazos que se le presenten al rematista respecto al cobro del muellaje, serán resueltas por una comisión permanente, compuesta del Administrador y Fiscal de la Aduana, y de un comerciante elegido por el mismo Administrador.

8a. No se admitirá ninguna excepción al contratista sobre la baja que le resulte en el cobro del muellaje, porque disminuya la importación de bultos ú otras cosas semejantes.

9a. Para ser admitido en el remate como postor, se requiere presentar ante la Administración de la Aduana con tres días de anticipación una fianza por cuatro mil soles (4,000 S.), que responda tanto de que el rematista firmará la escritura que se otorgue, si queda en su favor el remate, como del fiel cumplimiento de las condiciones pactadas.

10. El rematista no podrá transferir su contrato, sin permiso del Gobierno.

11. Las cuestiones que se susciten sobre este contrato, serán resueltas por los Tribunales de la República, sin que pueda hacerse uso de otros medios que los que las leyes del Perú, franquean para obtener justicia.

12. Los reembarcos que se verifiquen de los depósitos de la Renta, pagarán el enunciado derecho de muellaje.

13. Los equipajes y frutas frescas, serán libres de este derecho.

14. El Gobierno queda en libertad para conceder la exención del derecho de muellaje á cualquier em presa de ferro-carriles, de irrigación, de alumbrado, de labores de minas ú otras á las cuales convenga proteger con esa franquicia.

15. Las concesiones hechas de antemano, quedan subsistentes.

16. No podrá cobrarse el derecho de muellaje, á los objetos de propiedad del Estado que se desembarquen de buques de guerra ó mercantes.

Y para que llegue á conocimiento del público se fija el presente aviso. Arica, Julio 14 de 1871.

Manuel E. Chipoco,
Escribano Público y de Hacienda.
V.º B.º —*Vazquez Solis.*

Alcaldía Municipal de la Provincia de Arica—á 23 de Junio de 1871.

Señor Coronel Prefecto del Departamento.

S. C. P.

Tengo la honra de adjuntar á US. la razón de ingresos y egresos, que ha pasado la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado; suplicando á US. se

sirva hacerla publicar en el periódico oficial del Departamento.

Dios guarde á US.—S. C. P.

Ezequiel Belaunde.

Manifiesto de ingresos y egresos de la Tesorería Municipal de Arica en el mes de la fecha.

CARGO.

Balance.

Cobrado á E. Morosine por este mes	2
Idem á E. Rosas	2
Idem á M. Soto	2
Idem á J. Calevarino ..	2

Alumbrado.

Cobrado á M. Ramirez por alumbrado	1
--	---

Sisa.

Cobrado la mensualidad adelantado	14
---	----

Abasto de nieve.

Cobrado la mensualidad adelantado	5 50
---	------

Puestos del mercado.

Cobrado á la subastadora	11 20
--------------------------	-------

Licencia.

Cobrado á don Noel por su establecimiento	2
---	---

Carretas.

Cobrado á U. Oviedo por el mes presente	2
Idem á B. Negreyras ..	2
Idem á V. Carrasco ..	2
Idem á C. Mesa	1
Idem á J. Chombo	1
Idem á P. Torres	1
Idem á L. Costa	50

Harina.

Cobrado la mensualidad adelantado	100 80
---	--------

Mojonazgo.

Cobrado la mensualidad adelantado	137 92
---	--------

Lastre.

Cobrado la mensualidad adelantado	10 42
---	-------

Peaje.

Cobrado la mensualidad adelantado	38 75
---	-------

S. 339 09

DATA.

Aséo público.

Pagado por mantencion de mulas y otros gastos para el aséo público ..	94 10
---	-------

Alumbrado.

Pagado á Gallino por su cuenta de kerosene etc. segun su cuenta	57 20
---	-------

Gastos extraordinarios.

Pagado por el alquiler de la casa que sirve para la escuela de ambos sexos	51 20
--	-------

Idem á doña G. Rondon por subvencion acordada para el fomento de su colejo	20
--	----

Idem por composturas de bancas del Colejio gratuito de varones ..	16 80
---	-------

Alquiler de la casa Municipal.	
--------------------------------	--

Pagado á la señora Mar-	
-------------------------	--

que por el arrendamiento de la casa en que se hacen las sesiones municipales..... 8

Sueldos.

Pagado al Tesorero.....	25
Id al amaenuense.....	20
Id al cabo D. Rojas.....	24
Id al id M. J. Nuñez.....	24
Id al mismo por cuidar la alameda.....	10
	<hr/>
	350 30

DEMOSTRACION.

Existencia del mes anterior.....	13 54
Recaudado en el presente	339 09
Datado en el presente..	350 30
Existe en el presente.. S.	2 33

Arica, Mayo 31 de 1871.
P. Medrano Silva,
Tesorero Municipal.

República Peruana.—Capitanía del Puerto de Arica—Junio 30 de 1871.

Señor Coronel Prefecto del Departamento.

S. C. P.

Tengo el gusto de Adjuntar á US. los Estados de entrada y salida de Buques Nacionales y Extranjeros que ha habido en este puerto en todo el presente mes, US. les dará el jiro que corresponda.

Dios guarde á US.—S. C. P.
Miguel G. Rios.

Estado que manifiesta el número de Buques Nacionales y Extranjeros que han entrado en el puerto de Arica en el mes de la fecha.

Dia 1.º Vapor Inglés Copiapó del porte de 887 toneladas, carga general, último puerto donde salió Pisagua, en 8 horas de navegación, capitán Cray, pasajeros de primera 6 de segunda 25.

1.º Vapor Inglés Panamá del porte de 2000 toneladas, carga general, último puerto q' salió Pisagua en 8 horas de navegación, con 77 hombres, capitán Grierson, pasajeros de primera 11 de segunda 7.

1.º Pailebot Nacional Unidad Italiana del porte de 44 toneladas carga salitre y maderas, último puerto donde salió Pisagua en 24 horas de navegación, capitán Corbetto.

4. Vapor Inglés Colon del porte de 200 toneladas, carga lastre, último puerto donde salió Pisagua en 10 horas de navegación con 16 hombres de mar, capitán Taylor, pasajeros de primera 4 de segunda 24.

4. Vapor Inglés Atacama del porte de 2000 toneladas, carga general último puerto donde salió Mollendo en 13 horas de navegación con 65 hombres de mar, capitán Shannon, pasajeros de segunda 5.

6. Vapor Inglés Caldera del porte 1051 toneladas, carga general, último puerto donde salió Islay en 12 horas de navegación con 85 hombres de mar, capitán Darke, pasajeros de primera 2.

7. Vapor Inglés Payta del porte de 1800 toneladas, carga general,

último puerto donde salió en 10 horas de navegación con 71 hombres de mar, capitán Williams, pasajeros de primera 1 de segunda 2.

9. Barca Chilena Fortunata del porte de 300 toneladas, carga maderas, último puerto donde salió Ancud en 29 dias de navegación con 11 hombres de mar, capitán Busing.

10. Vapor Inglés Limeña de 2000 toneladas, carga general, último puerto de donde salió Pisagua en 8 horas de navegación con 77 hombres de mar, capitán King, pasajeros de primera 1 de segunda 17.

11. Vapor Inglés Colon del porte de 200 toneladas, carga lastre, último puerto donde salió Pisagua en 10 de navegación, capitán Taylor, pasajeros de segunda 14.

12. Vapor Chileno Limari de 600 toneladas, carga general, último de donde salió Pisagua, en 10 horas de navegación con 39 hombres de mar capitán Lautrup, pasajeros de primera 2 de segunda 11.

14. Vapor Inglés Panamá del porte de 2000 toneladas, carga general último puerto donde salió Ilo en 10 horas de navegación con 77 hombres de mar, capitán Grierson, pasajeros de primera 6 de segunda 9.

16. Vapor Inglés Pacífico de 2000 toneladas, carga general, último puerto donde salió Pisagua en 8 horas de navegación con 76 hombres de mar, capitán Spilbury, pasajeros de primera 1 de segunda 16.

16. Pailebot Nacional Recuperado del porte de 20 toneladas, carga lastre, último puerto donde salió Iquique en 2 dias de navegación con 2 hombres de mar, capitán Rocca, pasajeros de primera 2.

16. Vapor Inglés Colon del porte de 200 toneladas, carga lastre, último puerto donde salió Pisagua en 10 horas de navegación con 10 hombres de mar, capitán Taylor, pasajeros de segunda 21.

18. Vapor Inglés Valdivia del porte de 2000 toneladas, carga general, último puerto donde salió Mollendo en 11 horas y media con 62 hombres de mar, capitán Leonard, pasajeros de primera 1 de segunda 3.

19. Vapor Inglés Jonh Elder del porte de 3500 toneladas, carga general, último puerto donde salió Valparaíso en 4 dias de navegación con 107 hombres de mar, capitán Sirell, pasajeros de primera 10 de segunda 1.

19. Barca Francesa Thoesen del porte de 436 toneladas, carga general, último puerto donde salió Valparaíso en 9 dias de navegación con 15 hombres de mar, capitán Aveque

21. Vapor Inglés Copiapó del porte de 887 toneladas, carga general, último puerto donde salió Pisagua en 8 horas de navegación con 54 hombres de mar, capitán Burke pasajeros de primera 3 de segunda catorce.

21. Vapor Inglés Limeña del porte de 2000 toneladas, carga general último puerto donde salió Ilo en 10 horas de navegación con 77 hombres de mar, capitán King, pasajeros de primera 11 de segunda 27.

21. Vapor Inglés Atacama del porte de 2000 toneladas, carga general, último puerto donde salió Pisagua en 8 horas de navegación con 65 hombres de mar, capitán Shannon, pasajeros de primera 2 de segunda 3.

23. Vapor Inglés Payta del porte 1800 toneladas, carga general, último puerto donde salió Pisagua en 10 horas de navegación con 71 hombres de mar, capitán Williams:

23. Fragata Inglesa Chevy Chasl del porte de 688 toneladas, carga general, último puerto donde salió Liverpool en 101 dias de navegación con 17 hombres de mar, capitán Burny Cat.

25. Vapor Inglés Colon del porte de 200 toneladas, carga lastre, último puerto donde salió Pisagua en 10 horas de navegación con 16 hombres de mar, capitán Taylor, pasajeros de la. 2 de segunda 23.

27. Barca Norte Americana N. S. Perkins del porte de 190 toneladas, carga maderas, último puerto donde salió California en 69 dias de navegación con 8 hombres de mar, capitán Mórton.

28. Vapor Inglés Pacífico del porte de 2000 toneladas, carga general, último puerto donde salió Ilo en 7 horas de navegación con 77 hombres de mar, capitán Spilbury, pasajeros de primera 9 de 2a. 20.

30. Vapor Inglés Panamá, del porte de 2000 toneladas, carga general, último puerto donde salió Pisagua en 8 horas de navegación con 78 hombres de mar, capitán Grierson, pasajeros de la. 9 de 2a. 21.

Nota—Quedan al arca el Vapor de Guerra Tumbes, la Fragata Inglesa Chevy Chals, y las Barcas Chilena Fortuna, Francesa Thoesen y Norte Americana N. S. Perkins.

Arica, Junio 30 de 1871.

Miguel G. Rios.

Estado que manifiesta la salida de Buques Nacionales y Extranjeros en el puerto de Arica en el mes de la fecha.

Dia 1.º Vapor Inglés Copiapó entró el 1.º de Junio con 52 hombres de mar, salió para Pisagua, del porte de 887 toneladas, carga frutos del país, capitán Cray, pasajeros, de la. 6 de 2a. 14.

1.º Vapor Inglés Copiapó entró el 1.º de junio con 77 hombres de mar, salió para Ilo del porte de 2000 toneladas, carga general, capitán Grierson pasajeros de primera 10 de segunda 46.

3. Pailebot Nacional Unidad Italiana, entró el 1.º de junio, con 3 hombres de mar, salió para Ilo del porte de 44 toneladas, carga salitre y maderas, capitán Corbetto.

4. Vapor Inglés Atacama entró el 4 de junio con 65 hombres de mar, salió para Pisagua, del porte de 2000 toneladas, carga general, capitán Shannon pasajeros de primera 1 de segunda 2.

7. Vapor Inglés Caldera, entró el 6 de junio con 85 hombres de mar, salió para Valparaíso del porte de 1051 toneladas, carga general, capitán Darke.

7. Vapor Inglés Payta, entró el 7 de junio con 71 hombres de mar, salió para Pisagua del porte de 1800 toneladas, carga general, capitán Williams, pasajeros de primera 3 de segunda 32.

7. Vapor Inglés Colon, entró el 4 de junio con 16 hombres de mar, salió para Pisagua del porte de 200 toneladas, carga frutos del país, capitán Taylor, pasajeros de segunda 3.

10. Vapor Inglés Limeña, entró el 10 de junio con 77 hombres de mar, salió para Ilo del porte de 2000 toneladas, carga general, capitán señor King, pasajeros de primera 9 de segunda 19.

12. Vapor Chileno Limari, entró el 12 de junio con 39 hombres de mar, salió para Pisagua del porte de 600 toneladas, carga frutos del país capitán Lautrup, pasajeros de primera 5 de segunda 11.

14. Vapor Inglés Panamá, entró el 14 de junio con 77 hombres de mar, salió para Pisagua del porte de 2000 toneladas, carga frutos del país capitán Grierson, pasajeros de segunda 19.

14. Vapor Inglés Colon, entró el 18 de junio con 16 hombres de mar, salió para Pisagua del porte de 200 toneladas, carga frutos del país, capitán Taylor.

16. Vapor Inglés Pacífico entró el 16 de junio con 76 hombres de mar, salió para Ilo del porte de 2000 toneladas, carga general, capitán señor Spilbury, pasajeros de primera 22 de segunda 12.

19. Vapor Inglés Valdivia, entró el 18 de junio con 62 hombres de mar, salió para Pisagua del porte de 2000 toneladas, carga general capitán Leonard, pasajeros de primera 1 de segunda 9.

20. Vapor Inglés Jonh Elder, entró el 19 de junio con 107 hombres de mar, salió para Islay del porte de 3500 toneladas, carga general, capitán Sirell, pasajeros de segunda 1.

21. Pailebot Nacional Recuperado, entró el 16 de junio con 2 hombres de mar, salió para Quilca del porte de 20 toneladas, carga general capitán Rocca.

21. Vapor Inglés Limeña, entró el 21 de junio con 77 hombres de mar, salió para Pisagua del porte de 2000 toneladas, carga general, capitán King, pasajeros de primera 2 de segunda 2.

21. Vapor Inglés Colon, entró el 18 de junio con 16 hombres de mar, salió para Pisagua del porte de 200 toneladas, carga frutos del país, capitán Taylor.

21. Vapor Inglés Copiapó, entró el 21 de junio con 54 hombres de mar, salió para Pisagua del porte de 887 toneladas, carga frutos del país capitán Burke, pasajeros de primera 7 de segunda 41.

21. Vapor Inglés Atacama, con 65 hombres de mar, salió para Ilo, del porte de 2000 toneladas, carga general, capitán Shannon, pasajeros de primera 5 de segunda 9.

23. Vapor Inglés Payta, entró el 23 de junio con 71 hombres de mar, salió para Ilo del porte de 1800 toneladas, carga general, capitán Williams, pasajeros de primera 5 de segunda 9.

27. Vapor Inglés Colon, entró el 25 de junio con 16 hombres de mar, salió para Pisagua del porte de 200 toneladas, carga frutos del país, capitán Taylor pasajeros de segunda 3.

28. Vapor Inglés Pacífico, entró el 28 de junio con 77 hombres de mar, salió para Pisagua del porte de 2000 toneladas, carga general capitán Spilbury, pasajeros de primera 7 de segunda 28.

30. Vapor Inglés Panamá, entró el 30 de junio con 78 hombres de

mar, salió para Ilo del porre de 2000 toneladas, carga general, capitán Grierson, pasajeros de primera 14 y de segunda 13.

Arica, Junio 30 de 1871.
Miguel G. Rios.

Señor Coronel Prefecto.

El capitán de puerto dá parte á US. de la entrada del vapor en el día de la fecha.

Vapor Inglés Colon de 200 toneladas, procedente de Iquique y del último Pisagua, en 10 horas de navegación, ancló á las 5 horas 30 minutos a. m., capitán Taylor y 16 hombres de mar, en lastre, pasajeros de primera señor Barron y señora y 17 personas de segunda clase de los puertos intermedios.

Arica, Julio 1.º de 1871.
Miguel G. Rios.

República Peruana.—Prefectura del Departamento de Moquegua.—Tacna, Junio 24 de 1871.

Al Señor Presidente de la Comisión repartidora de sitios de Ilo.

En la fecha la Prefectura ha expedido la resolución que copio:

Resolviendo la consulta elevada por la Comisión repartidora de sitios en el puerto menor de Ilo se resuelve:

1.º El primero del entrante Julio se constituirá en la caleta de Pa-cocha la Comisión repartidora de sitios en el puerto de Ilo, y hasta el 15 del mismo no hará otras adjudicaciones que á los antiguos propietarios de la arruinada población de Ilo en virtud del derecho de preferencia que les corresponde. De el 16 al 30 del mismo las adjudicaciones se harán indistintamente, á cuyo efecto la Comisión fijará carteles en los lugares públicos de Moquegua é Ilo, y la presente resolución se publicará por un mes en "El Registro Oficial" del Departamento:

2.º Se destina para casa consistorial los lotes marcados en el plano respectivo con los números de 198 á 201:—para escuela los señalados con los números 202 y 203; para cárcel los que indican los números 196 y 197: con los fondos que se marca en el plano indicado; y para almacenes fiscales todo el sitio ocupado por la barraca de madera en que existen en la fecha los restos de la vasija de vinificación:

3.º La Comisión repartidora prolongará hasta donde lo considere necesario, la extensión de la población, consultando rigurosamente la anchura y recta dirección de las calles, según los trazos del plano aprobado, prefiriendo el espacio de terreno comprendido entre la Iglesia y los cerros de su espalda, y que se señalan con puntos en dicho plano, cuidando que las manzanas que se delinien y repartan sean iguales á las ya delineadas:

4.º La Comisión repartidora llevará un libro en que se registrarán las adjudicaciones que se hagan, designando la extensión del lote ó lotes adjudicados; su número, el nombre de la calle y número de la manzana, expidiendo al efecto á cada interesado un título de propiedad conforme al modelo que se adjunta:

5.º Por cada título de propiedad

percibirá la Comisión cuatro soles, cantidad que se destina para ayuda de la obra de la Iglesia, construcción de escuelas é inscribir en cada calle su nombre respectivo, y el número de la manzana, designándose estos hácia el Norte con los números impares y hácia el Sur con los pares principiando desde los ángulos de la plaza principal. En las calles laterales la designación de manzanas se hará hácia al Este con los números impares y hácia el Oeste con los pares.

Que trascrito á U. devolviéndole el plano respectivo, para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución.

Dios guarde á U.
Miguel Valle-Riestra.

El Síndico de la Honorable Municipalidad de esta ciudad, Dr. D. Vicente Arce ha dirigido al señor Alcalde de esta Corporación un oficio haciendo presente que en la imprenta del periódico «La Revista del Sur» se ha publicado una tarifa de cobro que debe hacerse de los licores nacionales y extranjeros que se internen en esta plaza; en cuya nota que ha sido pasada con el respectivo decreto al señor Cajero Fiscal, ha recaído el siguiente auto:

TESORERÍA MUNICIPAL

DE ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA.
Tacna, Mayo 12 de 1871.

Habiéndose desaprobado por suprema resolución de 27 de Abril de 1870 las modificaciones que contiene el acuerdo de la Honorable Municipalidad de 18 de Marzo de 1870 sobre derechos que debían pagar los licores nacionales y extranjeros por tener un aumento que competía solo hacer lo con la sanción del Soberano Congreso —y dando cumplido lleno al decreto del señor Alcalde de esta fecha; notifíquese al licitar don Juan Vacaro para que se su jete en el cobro a la condición 4a. del contrato del remate, cobrando los expresados derechos de licores con sujeción a la tarifa antigua; publíquese los avisos necesarios en los periódicos «La Revista del Sur» y en «El Registro Oficial» para el conocimiento del público.—Barreda.

Ante mí—Bruno Mariano Maldonado.

Los precios de la tarifa de 13 de Julio de 1858 son los siguientes:

	P.R.M.
Aguardiente de uva la carga de burro.....	4
Id de caña la carga de mula.....	1
Id id id id de burro.....	4
Id de Pisco la arroba.....	1
Id de Italia de Pisco la arroba..	2
Id de Italia de Moquegua y Locomba la carga de mula.....	2
Id id carga de burro.....	1
Vino del país la carga de mula..	2
Id la carga de burro.....	1
Id extranjeros en barril la arroba	2
Id id en botellas la docena.....	1
Cerveza en botellas la docena..	3
Licores alcohólicos en barriles la arroba.....	4
Id en botellas la docena.....	2

En cumplimiento de lo ordenado en el anterior auto público este aviso que firmo en Tacna, Mayo 13 de 1871.

Bruno Mariano Maldonado,
Escribano de Estado y del Municipio.

AVISO DE LA CAJA FISCAL.

Se previene a todos los pensionistas que cada seis meses esto es en 31 de Enero y 31 de Julio de cada año, solo se les pagará sus pensiones, por esta Caja Fiscal con vista del respectivo certificado de bivenencia; que expiden el Párroco ó Síndico del lugar de la vecindad de las viudas ó menores que gocen de montepío Militar, Civil ó de Hacienda, así como a los jubilados y cesantes. Y por los Sub-prefectos ó Gobernadores y el Síndico de cada lu-

gar, se expedirán dichos certificados, a los Jefes, Oficiales, Indefinidos é Inválidos. En tal virtud, se deberán presentar ó remitir a esta oficina esos certificados dentro del mes de Enero ó Julio que toca la comprobación de la existencia del pensionista para el exámen de dichas constancias previamente.

En cuanto a los ausentes, que perciben sueldo por medio de apoderados, ya sea en Tacna, como en las provincias de fuera se les impone el deber de comprobar la existencia, con iguales documentos, en cada tres meses: esto es en Enero, en Abril, en Junio, en Setiembre y en Diciembre de todos los años. Estos documentos son para acompañarlos al recibo del pago que se les hará para lo que se oficiará a la Receptoría de Moquegua a la Sub-Prefectura de Arica y a la Aduana del mismo puerto, que corren con el cargo de ejecutar pagos por pensiones.

República Peruana.—Corte Superior de Justicia del Departamento de Moquegua.—Tacna, Julio 18 de 1871.

Al Señor Coronel Prefecto del Departamento.

S. C. P.

Sírvase US. disponer que el aviso que tengo la honra de adjuntar al presente oficio, se publique en "El Registro Oficial" del Departamento. Dios guarde á US.—S. C. P.
Andrés Arce.

Habiéndose aumentado, por disposición Suprema, una Escribanía Pública en la Provincia Litoral de Tarapacá, con residencia fija en el puerto de Iquique; de órden de la Ilustísima Corte Superior de Justicia del Departamento, se invita á las personas que quieran obtener dicho empleo, para que en el término de treinta días, se presenten ante el mismo Tribunal adonde se les atenderá en justicia.

Tacna, Julio 18 de 1871.

José C. Hernandez.

ADMINISTRACION DE CORREOS.

Por disposición de la Dirección General de Correos, queda prohibida la introducción de Bilettes de Banco en la correspondencia que jira por las Estafetas de la República; y estos, por consiguiente, no admitirán ningún reclamo relativo á pérdida de cartas que contengan esa clase de valores.

Tacna, Marzo 30 de 1871.

Basadre.

EDICTOS.

El Ciudadano Domingo Tellez, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, y Juez de la Instancia de esta Capital &

Por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo á los reos prófugos Pedro Carlin y Agustín Chacon, para que se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad, á estar á derecho y defenderse de los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que de oficio se les sigue, por hurto de varios efectos de la propiedad de doña Ilaria Medina, que haciéndolo así serán atendidos en justicia y oídos sus justos reclamos.

Tacna, Junio 10 de 1871.

Domingo Tellez.
Ante mí—Dionisio Quelopana,
Escribano del Crimen.

El Ciudadano Vicente Arce, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, y Con-Juez de la Instancia de esta Capital &

Por este segundo edicto, cito llamo y emplazo al reo prófugo Manuel Vizcarra, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta ciudad, á estar á derecho y defenderse de los cargos que contra él resultan, en la causa criminal que de oficio se le sigue contra él, por el delito de estupro: que haciéndolo así será atendido en justicia y oídos sus justos reclamos.

Tacna, Marzo 25 de 1871.

Vicente Arce.
Ante mí—Dionisio Quelopana,
Escribano del Crimen.

El Ciudadano Domingo Tellez, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, y Juez de la Instancia de esta capital &

Por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Jorge Brochet, para que se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad á estar á derecho y defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que de oficio se le sigue por hurto de dinero y varios artículos del establecimiento de zapatería de don Amadeo Duvió: que haciéndolo así será atendido en justicia y oídos sus justos reclamos.

Tacna, Enero 30 de 1871.

Domingo Tellez.
Ante mí—Dionisio Quelopana,
Escribano del Crimen.

SUMARIO

Seccion Administrativa.

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

Resolución disponiendo que se remitan 9,000 soles para el complemento de los 10,000 votados por el Congreso para reparar los daños causados por el incendio de Pomabamba.

Otra concediendo permiso á la Municipalidad de Tacna para levantar un empréstito de 50,000 soles para hacer la plaza del mercado que se propone.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Resolución mandando convocar postores para la adjudicación en subasta pública de la construcción de la Aduana de Arica.

Otra disponiendo que en la misma forma se saque á remate la obra de un mueble en el mismo puerto Otra y aviso de la Dirección de Rentas convocando postores para la venta en subasta pública de los terrenos de la nueva población urbana en esta capital.

Razon de las personas que han sido llamadas para recoger sus bonos y no han ocurrido por ellos.

DEPARTAMENTAL.

Oficio del Administrador de la Aduana del puerto de Arica.

Idem del Alcalde Municipal del mismo puerto.

Idem del Presidente de la Corte Superior de Justicia del Departamento.

Idem al Sr. Presidente de la comisión repartidora de sitios de Ilo.